



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2026.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, 71/24 y el Expediente N°43/26 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 9/26 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 1/26 para la "**Renovación de la Licencia anual del Sistema Bas Laboro**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 24 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 9/26, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **BUENOS AIRES SOFTWARE S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N°1, 2 y 3. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **BUENOS AIRES SOFTWARE S.A.** (Renglones N° 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: catorce millones trescientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 95/100 centavos (\$14.342.148,95) quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 1/26** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la "**Renovación de la Licencia anual del Sistema Bas Laboro**" al siguiente oferente: **BUENOS AIRES SOFTWARE S.A.** (Renglones N° 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: catorce millones trescientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 95/100 centavos (\$14.342.148,95)

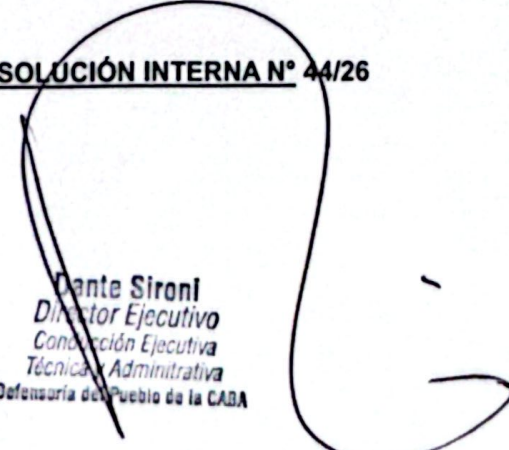
Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.
Cumplido, archívese.

v/m/ETU/COGT
MIR/DGAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 44/26


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Coordinación Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA